



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

POSADAS, 17 SEP 2014

VISTO: El Expediente S01:0001703/2014, Secretaría General de Extensión Universitaria, por el cual se eleva el Convenio Marco de Cooperación ME Nº 1389/13 entre el Ministerio de Educación y las Universidades Nacionales de Misiones, Villa María, General Sarmiento, La Plata, Moreno, Patagonia Austral, Cuyo, Salta, Río Cuarto y Chaco Austral; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo, tiene como objetivo, la colaboración para la segunda fase del análisis de los aspectos críticos y las potencialidades de la implementación en el ámbito educativo de la Asignación Universal por hijo para Protección Social creado por el Decreto Nº 1602/09, a fin de conocer las estrategias de implementación en las diferentes jurisdicciones educativas y producir información relevante para el desarrollo de nuevas estrategias nacionales y jurisdiccionales.

QUE, a fs. 9, la Asesoría Jurídica de la Universidad, mediante Dictamen Nº 139/14, opina que no existen objeciones legales que formular.-

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento en su Despacho Nº 031/14 sugiere: "Toman conocimiento del Convenio celebrado entre la Univ. Nac. de Salta y el ME en relación al convenio ME 1389/13".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 2ª Sesión Ordinaria/14, efectuada el día 27 de Agosto de 2014.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación ME Nº 1389/13 suscripto entre el Ministerio de Educación y las Universidades Nacionales de Misiones, Villa María, General Sarmiento, La Plata, Moreno, Patagonia Austral, Cuyo, Salta, Río Cuarto y Chaco Austral, el 09 de Diciembre de 2013, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CS Nº 058 - 14

KaW

Dr. AMBROSIO CÉSAR MARTÍNEZ
DIRECTOR
B.O. SECRETARIA CONSEJO Superior
Universidad Nacional de Misiones

Mgtr. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 058 - 14

POSADAS, 17 SEP 2014

ANEXO
Resolución Rectoral N° 0434 - 14
Expte. N° 25.507/14

CONVENIO ME N° 1389 / 13

Ministerio de Educación



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN entre
el MINISTERIO DE EDUCACIÓN
y las UNIVERSIDADES NACIONALES DE MISIONES, VILLA MARÍA, GENERAL SARMIENTO, LA PLATA,
MORENO, PATAGONIA AUSTRAL, CUYO, SALTA,
RÍO CUARTO y CHACO AUSTRAL

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representada en este acto por su titular, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, en adelante denominado "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra parte; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES representada en este acto por el señor Rector, Mg. Javier GORTARI; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA representada en este acto por la señora Vicerrectora a cargo, Cdra. María Cecilia CONCI; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO representada en este acto por el señor Rector, Lic. Eduardo RINESI; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA representada en este acto por el señor Presidente, Dr. Fernando TAUBER; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO representada en este acto por el señor Rector Organizador, Lic. Hugo Omar ANDRADE; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL representada en este acto por la señora Rectora, AdeS Eugenia MARQUEZ; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO representada en este acto por el señor Rector, Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA representada en este acto por el señor Rector, Cdr. Victor Hugo CLAROS; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO representada en este acto por el señor Rector, Dr. Prof. Marcelo RUIZ; la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL representada en este acto por el señor Vicerrector a cargo, Ing. Walter Gustavo LOPEZ, en adelante denominadas en conjunto "LAS UNIVERSIDADES", y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1602 del 29 de octubre de 2009, la señora Presidenta de la Nación, Doctora Cristina Fernández de KIRCHNER, en Acuerdo General de Ministros, creó la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, constituyendo una política pública en el más alto nivel del Estado, generando un derecho para todos los niños, niñas y adolescentes residentes en la REPUBLICA ARGENTINA que no contaran con otra asignación familiar y pertenececeran a grupos familiares desocupados o a la economía informal.

Que a fin de acceder al derecho a la asignación universal por hijo, entre los CINCO (5) años y hasta los DIECIOCHO (18) años de edad, debe acreditarse la concurrencia de los menores obligatoriamente a establecimientos educativos públicos.

Que la ejecución de esta política pública nacional requiere la coordinación de acciones y estrategias en materia educativa entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION y las diferentes Jurisdicciones educativas de las que dependen los establecimientos educativos.

ES COPIA
JUAN CARLOS GUTIERREZ
DIRECCION DE COORDINACION



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 058 - 14

POSADAS, 17 SEP 2014



Ministerio de Educación

CONVENIO N° 1389 / 13



Que la puesta en marcha de esta política ha promovido la incorporación al sistema educativo de un conjunto de la población que no concurría a la escuela y la mejora en las condiciones de asistencia.

Que en consecuencia y a fin de conocer los efectos que se han producido con la aplicación de esta política en el área educativa y contar con información para mejorar y potenciar la implementación de la misma, resulta oportuno evaluar los aspectos educativos de la política y la eficacia de las estrategias empleadas en el ámbito educativo.

Que las Universidades Argentinas poseen un capital humano y de conocimientos capaz de aportar con eficacia al objetivo de evaluación de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social en el ámbito educativo.

Que durante el año 2011 se implementó un primer análisis de los aspectos educativos de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social a través de un estudio predominantemente cualitativo y de tipo exploratorio.

Que en base a los resultados de la primera fase del relevamiento y considerando la importancia de profundizar el conocimiento que permite revisar críticamente las intervenciones educativas en el proceso de implementación de la Asignación Universal por Hijo en las distintas jurisdicciones del país, se plantea la necesidad de desarrollar una segunda etapa de evaluación.

Que en la segunda fase del análisis y evaluación de los aspectos educativos de la Asignación Universal por Hijo se propone desarrollar un estudio que dimuestre el fenómeno no sólo en términos cualitativos sino a través de datos cuantitativos y generalizables sobre algunos de los aspectos que permiten articular las políticas educativas de inclusión y de calidad con la política de la asignación tanto en escuelas primarias como secundarias públicas de todo el país.

Que por lo expuesto, EL MINISTERIO y LAS UNIVERSIDADES acuerdan suscribir el presente Convenio, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVO. EL MINISTERIO y LAS UNIVERSIDADES reconocen como objetivo del presente Convenio, la colaboración para la segunda fase del análisis de los aspectos críticos y las potencialidades de la implementación en el ámbito educativo de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social creado por el Decreto N° 1602/09, a fin de conocer las estrategias de implementación en las diferentes jurisdicciones educativas y producir información relevante para el desarrollo de nuevas estrategias nacionales y jurisdiccionales.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO. EL MINISTERIO asume el compromiso de:

- a) Cooperar con LAS UNIVERSIDADES con el fin de contribuir al logro de los objetivos del presente Convenio,
- b) Asignar y transferir a LAS UNIVERSIDADES los fondos destinados a la realización de las actividades que se convengan con cada una de ellas.

ESTA COPIA
JUAN ANTONIO GUTIERREZ
DIRECCION AUTONOMIA REGIONAL
UMN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
C O N S E J O S U P E R I O R
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 058 - 14

POSADAS, 17 SEP 2014



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 1389 / 13



TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS UNIVERSIDADES. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio LAS UNIVERSIDADES mantendrán su individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes. Los resultados parciales o definitivos que se logren serán de propiedad de EL MINISTERIO y no podrán ser publicadas o dados a conocer por LAS UNIVERSIDADES sin que el EL MINISTERIO lo autorice.

CUARTA: IMPLEMENTACION. Las tareas a las que dará lugar este Convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos Complementarios, que serán suscriptos entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, en representación de EL MINISTERIO, y cada una de LAS UNIVERSIDADES, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir con sus finalidades. En todos los casos se indicará el cronograma de trabajo, los plazos y las responsabilidades de cada una de LAS UNIVERSIDADES.

QUINTA: FINANCIAMIENTO. EL MINISTERIO destinará una partida presupuestaria de hasta PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) para cumplir con los objetivos del presente Convenio. Dicho importe será asignado en partes iguales a cada una de LAS UNIVERSIDADES y será transferido en su totalidad al momento de la firma de los respectivos Convenios Específicos.

SEXTA: DURACIÓN. El presente Convenio tendrá una duración de SEIS (6) meses a partir de su firma. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá denunciarlo aún sin expresión de causa, mediante comunicación escrita a la otra con TREINTA (30) días de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamar indemnización de ninguna especie y sin que ello afecte la vigencia de los Convenios Específicos que se encuentren en ejecución y tengan asegurado su financiamiento.

SÉPTIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO. Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación. EL MINISTERIO en la calle Pizzurno N° 935, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES en Campus Universitario, Ruta Nacional 12, Km 71/2 de la Ciudad de POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA en calle Lисандро de la Torre 252 de la Ciudad de VILLA MARIA, PROVINCIA DE CORDOBA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO en calle Juan María Gutiérrez 1150 de la Ciudad de LOS POLVORINES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA en calle 7 N° 776 de la Ciudad de LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO en calle Bartolomé Mitre 1881 de la Ciudad de MORENO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL en calle Lисандро de la Torre 860 de la Ciudad de RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO en Centro Universitario, Parque General San Martín de la Ciudad de MENDOZA, PROVINCIA HOMONIMA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en calle Bolivia 5150 de la Ciudad de SALTA, PROVINCIA HOMONIMA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO en Ruta Nacional 36, Km 601 de la Ciudad de RIO CUARTO, PROVINCIA DE CORDOBA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL en calle Comandante Fernández 755 de la Ciudad de ROQUE SAENZ PEÑA,

*EST. COPIA
JUAN BERNARD GUTIÉRREZ
DIRECC. DE COOPERACION
UNPA*



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N°

058 - 14

POSADAS, 17 SEP 2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 1389 / 13



.....
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

A.P.N. VICTOR HUGO CLANUS
Rector
Universidad Nacional de Salta

.....
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CHACO BUSTRAL**

.....
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

PROF. MARCELO RUIZ
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA
JUANA BEATRIZ GUTIERREZ
DIRECC. GRAL. DE COORD. ADM.
2013

[Handwritten signatures]